



EUSKALTEL, S.A. (Euskaltel o la Sociedad), de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, mediante el presente escrito comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Euskaltel comunica que su Consejo de Administración, en ejercicio de la delegación otorgada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 12 de noviembre de 2015 bajo el punto tercero de su orden del día, ha acordado llevar a cabo un aumento de capital mediante la emisión de 25.307.560 acciones de tres euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y representadas mediante anotaciones en cuenta (en adelante, las **Acciones Nuevas**), con exclusión del derecho de suscripción preferente y con posibilidad de suscripción incompleta (en adelante, el **Aumento de Capital**).

La emisión de las Acciones Nuevas se llevará a cabo por su valor nominal de tres euros por acción más una prima de emisión que se determinará conforme al resultado del proceso de colocación privada acelerada que se describe en el apartado referente al “Procedimiento de Colocación” siguiente, una vez este haya concluido.

Las Acciones Nuevas representarán un 20% del capital social de Euskaltel antes del Aumento de Capital y un 16,66% de su capital social con posterioridad a dicha operación.

1. FINALIDAD

El Aumento de Capital tiene por finalidad captar los fondos para atender el pago de la parte del precio a pagar por Euskaltel para la adquisición, directa o indirecta, de la totalidad las acciones de la compañía R Cable y Telecomunicaciones Galicia, S.A. (**R Cable**), operación que fue comunicada al mercado mediante hecho relevante (número 229.405) el pasado 6 de octubre de 2015, que no se financiará con cargo a endeudamiento o tesorería.

2. COMPROMISOS DE SUSCRIPCIÓN Y CONTRATO DE ASEGURAMIENTO

En relación con el Aumento de Capital, Abanca Corporación Industrial y Empresarial, S.L.U. (**Abanca**) y Alba Europe, S.à.r.l. (**Alba**), sociedad íntegramente participada por Corporación Financiera Alba, S.A., se han comprometido a suscribir acciones de la Sociedad al precio de emisión que se determine en función de las condiciones de mercado, y como resultado de un ejercicio de *bookbuilding*, por un importe conjunto de aproximadamente 130 millones de euros, de los que 80,69 millones de euros corresponden al compromiso de Abanca ya informado al mercado mediante hecho relevante el pasado 6 de octubre de 2015 (número 229.405) y el resto a Alba.

Asimismo, el Presidente del Consejo de Administración y ciertos miembros del equipo directivo de Euskaltel (junto con Abanca y Alba, los **Inversores Comprometidos**) han manifestado al Consejo de Administración su intención de suscribir acciones en el Aumento de



Capital al precio de emisión que se determine, por un importe conjunto de aproximadamente 2,5 millones de euros, en cumplimiento del compromiso adquirido en el marco de la salida a Bolsa de Euskaltel de reinversión en acciones de los importes recibidos con ocasión de la liquidación de los planes de incentivos e informado por la Sociedad en el hecho relevante número 225.283 de 29 de junio de 2015.

Por otra parte, Euskaltel ha celebrado, en el día de hoy, un contrato de aseguramiento con Citigroup Global Markets Limited y UBS Limited (en adelante, conjuntamente, las **Entidades Coordinadoras Globales**) en relación con la parte del Aumento de Capital no cubierta por los compromisos de los Inversores Comprometidos (el **Contrato de Aseguramiento**). El Contrato de Aseguramiento sustituye y deja sin efecto (excepto por lo allí previsto) a la carta de aseguramiento de la emisión (*Standby Underwriting Letter*) suscrita por Euskaltel y las Entidades Coordinadoras Globales el 6 de octubre de 2015 y se celebra tras haber obtenido de las entidades que actuaron como coordinadores globales de la salida a bolsa de la Sociedad cerrada el pasado 30 de junio de 2015, su autorización para la realización del aumento de capital dentro de la vigencia del compromiso de no emisión ni transmisión de acciones (“*lock-up*”) de 180 días de duración desde la admisión inicial a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores el pasado 1 de julio de 2015. Adicionalmente, Rothschild, S.A. está actuando como asesor financiero de Euskaltel en la adquisición de R Cable y el Aumento de Capital.

El Contrato de Aseguramiento incluye la asunción por Euskaltel de un compromiso de no emisión ni venta de acciones (“*lock-up*”) sin el precio consentimiento de las Entidades Coordinadoras Globales en términos y con las excepciones habituales en este tipo de operaciones, durante un plazo de 90 días desde la fecha de admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores españolas.

Por su parte, Abanca ha asumido el compromiso de no transmitir las Acciones Nuevas que, en su caso, suscriba en el presente Aumento de Capital, en los mismos términos y plazo que el aceptado por Kutxabank, S.A. (accionista de referencia de Euskaltel) con motivo de la salida a bolsa el pasado mes de junio de 2015 y descrito en el folleto informativo de dicha operación.

A su vez, las Acciones Nuevas suscritas por el Presidente del Consejo de Administración y los miembros del equipo directivo de Euskaltel quedarán sujetas al compromiso de no transmisión de acciones asumido por dichas personas en los 360 días siguientes a la admisión inicial a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores el pasado 1 de julio de 2015 e igualmente descrito en el folleto informativo de la salida a bolsa.

3. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

El Aumento de Capital se llevará a cabo mediante el procedimiento de colocación privada acelerada denominado “*Accelerated Bookbuilding Offering*” exclusivamente entre inversores cualificados y los Inversores Comprometidos. En consecuencia, la emisión de las Acciones Nuevas no constituye una oferta pública de valores.



Esta colocación acelerada de las Acciones Nuevas exige, de conformidad con la práctica consolidada en el mercado, la exclusión del derecho de suscripción preferente por ser incompatible en sus plazos y trámites con una colocación como la prevista.

El procedimiento de colocación se llevará a cabo en los términos que se indican a continuación:

- i. Una vez publicado este hecho relevante, las Entidades Coordinadoras Globales comenzarán el denominado periodo de prospección de la demanda durante el cual recibirán órdenes de suscripción de los inversores cualificados a los que se dirige el Aumento de Capital. Se prevé que este periodo de prospección de la demanda concluya en un plazo máximo de un día hábil bursátil.
- ii. Una vez concluido el periodo de prospección de la demanda, se determinará el precio de la oferta de las Acciones Nuevas que resulte del libro de órdenes de la colocación privada y se llevará a cabo la selección de propuestas de suscripción. Se procederá posteriormente a la confirmación de las propuestas seleccionadas y a la adjudicación definitiva de las Acciones Nuevas a los inversores cualificados correspondientes y a los Inversores Comprometidos. En cualquier caso, las Entidades Coordinadoras Globales se han comprometido, en virtud del Contrato de Aseguramiento, a suscribir y desembolsar aquellas Acciones Nuevas que, no siendo objeto del compromiso de suscripción de los Inversores Comprometidos, no sean suscritas por los inversores.
- iii. Una vez sean adjudicadas a los inversores cualificados aquellas Acciones Nuevas que no son objeto del compromiso de suscripción de los Inversores Comprometidos, estas serán suscritas e íntegramente desembolsadas por las Entidades Coordinadoras Globales, actuando en nombre propio pero por cuenta de los inversores adjudicatarios finales. Asimismo, los Inversores Comprometidos suscribirán las Acciones Nuevas objeto de sus respectivos compromisos y realizarán el desembolso actuando en nombre propio. A continuación se procederá al otorgamiento de la escritura pública del Aumento de Capital y a su inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia, a la asignación por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) de las correspondientes referencias de registro a las Acciones Nuevas así como a solicitar la verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación de estas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y su admisión a negociación por las Bolsas de Valores españolas.
- iv. Posteriormente, se procederá a la transmisión de las Acciones Nuevas desembolsadas por las Entidades Coordinadoras Globales a los correspondientes inversores adjudicatarios a través de una operación bursátil especial y se liquidará conforme a los procedimientos establecidos por Iberclear para esta clase de operaciones. El pago por los inversores de las acciones finalmente adjudicadas en el marco del Aumento de Capital se realizará posteriormente, y no más tarde de la fecha de liquidación de dicha operación.



4. DERECHOS DE LAS ACCIONES NUEVAS

Las Acciones Nuevas serán acciones ordinarias, pertenecerán a la misma clase y serie y tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones ordinarias de Euskaltel actualmente en circulación.

5. SOLICITUD DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Euskaltel solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Bilbao, Barcelona, Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), estando previsto que las Acciones Nuevas queden admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Bilbao, Barcelona, Madrid y Valencia el próximo día 25 de noviembre de 2015 y que su contratación efectiva comience el 26 de noviembre de 2015.

Dado que el número de Acciones Nuevas que se prevé emitir (considerando la posibilidad de suscripción incompleta antes referida) representan más del 10% del número de acciones de la Sociedad ya admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas, Euskaltel someterá a la aprobación de la CNMV un folleto informativo con el contenido exigido por los anexos I, II, III y XXII del Reglamento (CE) 809/2004, de 29 de abril.

6. RESULTADO DEL AUMENTO DE CAPITAL

Se informará al mercado mediante la remisión del oportuno hecho relevante en el momento en el que concluya el proceso de prospección de la demanda y quede fijado el precio de emisión de las Acciones Nuevas del Aumento de Capital.

Finalmente, se informa de que, en cumplimiento de lo previsto en la recomendación 5 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el informe del Consejo de Administración sobre el Aumento de Capital y el informe del auditor distinto del auditor de la Sociedad designado por el Registro Mercantil de Bizkaia en cumplimiento de lo previsto en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital estarán disponibles a partir del día de mañana en la página web corporativa de Euskaltel (www.euskaltel.com).

En Derio, a 23 de noviembre de 2015.

EUSKALTEL, S.A.

Francisco Javier Allende Arias
Secretario del Consejo de Administración



COMUNICACIÓN IMPORTANTE

La información aquí contenida no puede divulgarse, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos de América, Australia, Canadá, Japón ni en ninguna otra jurisdicción en la que la distribución de esta información esté restringida por ley. Este documento (y la información que contiene) no contiene ni constituye una oferta de valores para la venta ni una solicitud de oferta para la compra de valores, en Estados Unidos de América, Australia, Canadá o Japón ni en ninguna otra jurisdicción. Los valores a los que se hace referencia en esta nota de prensa no han sido ni serán registrados bajo la Ley Estadounidense de Valores de 1933 (U.S. Securities Act of 1933), tal y como ésta sea modificada ("Ley de Valores"), y no pueden ser ofrecidos ni vendidos en los Estados Unidos de América ni a personas estadounidenses salvo que los valores sean registrados bajo la Ley de Valores o se pueda aplicar una exención a los requisitos de registro de la Ley de Valores. No se hará una oferta pública de los valores en los Estados Unidos de América. Esta comunicación se distribuye y está dirigida únicamente a (a) personas fuera del Reino Unido, (b) personas que tienen experiencia en asuntos relacionados con inversiones, i.e., profesionales en inversiones conforme al significado que les da el artículo 19(5) de la Ley de Servicios Financieros 2000 (Promoción Financiera) Orden 2005, tal y como ésta sea modificada (la "Orden"), y (c) compañías de patrimonio elevado, asociaciones no incorporadas y otras organizaciones a las que pueda comunicarse legalmente de acuerdo con lo previsto en el artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden (todas estas personas, conjuntamente, "personas relevantes"). Los valores solo están disponibles y cualquier invitación, oferta o acuerdo para la suscripción, compra o cualquier otra forma de adquisición de los valores únicamente estarán disponibles para o podrá comprometerse con personas relevantes. Cualquier persona que no sea una persona relevante no debe actuar ni confiar en esta comunicación ni en su contenido.

Este hecho relevante es un anuncio y por tanto no constituye un folleto informativo ni nada de lo que se contiene en el mismo contiene una oferta de valores. Euskaltel, S.A. someterá a la aprobación de la Comisión Nacional de Mercado de Valores o "CNMV" un folleto informativo en relación con la admisión de las acciones emitidas en el marco del aumento de capital. Una vez aprobado por y registrado en la CNMV, el folleto será igualmente publicado y estará disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y de Euskaltel, S.A. (www.euskaltel.com).

Las Entidades Coordinadoras Globales actúan para Euskaltel, S.A. en relación con la emisión de acciones y nadie más y no serán responsables frente a ninguna otra persona distinta de la Compañía por proporcionar las protecciones que ofrecen a sus clientes ni por dar asesoramiento en relación con la emisión de derechos ni por cualquier otra cuestión aquí contenida. El anuncio ha sido emitido por, y es responsabilidad de, la Compañía. No se hace ninguna representación ni garantía, ni expresa ni implícita, en relación con, y ni las Entidades Coordinadoras Globales ni sus respectivas filiales o agentes aceptarán responsabilidad alguna sobre la exactitud y el carácter completo de este anuncio o de cualquier otra información escrita u oral que se haya facilitado o hecho pública a cualquier parte interesada o sus asesores, y se excluye cualquier responsabilidad por ello.



Las Entidades Coordinadoras Globales o sus respectivas filiales han proporcionado en el pasado, están proporcionando actualmente y/o pueden proporcionar en el futuro, servicios de inversión, de asesoramiento financiero, de *broker dealer* así como comerciales a la Compañía en el curso de su actividad ordinaria, por lo que han recibido o pueden recibir las comisiones correspondientes habituales por la prestación de este tipo de servicio. Asimismo, uno o más de las Entidades Coordinadoras Globales son prestamistas (ya sea directamente o a través de sus filiales) de la Sociedad.

Previsiones a futuro

Esta comunicación contiene previsiones a futuro (en el sentido de la *U.S. Private Securities Litigation Reform Act of 1995*) e información relativa a Euskaltel, S.A. que está basada en expectativas de sus gestores así como en asunciones hechas y en información que actualmente tiene disponible Euskaltel, S.A.. Las previsiones de futuro se pueden identificar generalmente por el uso de las palabras "puede", "podrá", "podría", "plan", "espera", "anticipa", "estima", "cree", "pretende", "proyecta", "finalidad" o "objetivo" o el negativo de dichas palabras o cualquier otra variación de dichas palabras o terminología similar. Esas afirmaciones reflejan la actual visión de Euskaltel, S.A. en relación con eventos futuros y están sujetas a riesgos, incertidumbres y asunciones sobre Euskaltel, S.A. y sus inversiones incluyendo, entre otras cuestiones, el desarrollo de su negocio, las tendencias en su industria operativa, y futuras inversiones en capital. A la vista de estos riesgos, incertidumbres y asunciones, los eventos y circunstancias referidas en estas previsiones de futuro podrían no ocurrir. Ninguna proyección de futuro, expectativa, estimación o perspectiva contenida en esta comunicación debe entenderse como una previsión promesa ni debe entenderse que impliquen una indicación, aseguramiento o garantía de que las asunciones sobre las que se han preparado tales proyecciones de futuro, expectativa, estimación o perspectiva son correctas o exhaustivas o, en el caso de las asunciones, una comunicación firme. Muchos factores podrían hacer que los resultados actuales, evolución o logros de Euskaltel, S.A. sean materialmente diferentes de cualesquiera resultados futuros, evolución o logros contenidos expresa o implícitamente en estas previsiones, incluyendo, entre otros los factores indicados en la sección "*Risk Factors*" del folleto informativo de la salida a bolsa de Euskaltel, S.A. registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de junio de 2015

Euskaltel, S.A. no asume ninguna obligación de actualizar o revisar ninguna previsión de futuro, ya sea como resultado de nueva información, nuevos eventos o de cualquier otro tipo de desarrollo.